

Miguel Ángel Mayo

El fútbol y los impuestos

Nuestro país, con una prima de riesgo en niveles históricos, índices de desempleo nunca vistos, unos objetivos de reducción del déficit público asfixiantes y un rescate del sistema financiero por definir, afronta uno de los momentos más decisivos de su historia.

Sin embargo, en estos momentos todos los focos se dirigen hacia otro acontecimiento, igual de europeo pero algo más lejano. Es el que se desarrolla en los terrenos de juego de la Eurocopa 2012, que se está celebrando en Polonia y Ucrania. Si la crisis aprieta, la situación económica es delicada y los números no cuadran, siempre encontraremos un refugio a los problemas —como dice el anuncio de Coca-Cola, “juntos podemos”— en el que es, sin duda, el deporte nacional, el fútbol. España es finalista de la Eurocopa después de ganar la anterior Eurocopa y el Mundial, con cinco clubes españoles en las semifinales de los torneos europeos más importantes, y tiene la que se reconoce como la mejor liga de fútbol profesional del mundo.

Pero, realmente, ¿es oro todo lo que reluce en el fútbol español?

En 2009-2010, los clubes de la Primera División española cerraron sus balances con **una deuda conjunta de 3.429,2 millones de euros**, según un estudio realizado por el profesor de la Universidad de Barcelona José María Gay de Liébana. En cuanto al análisis de las cuentas de resultados, los datos arrojan unos ingresos por importe de 1.610 millones de euros, mientras que los gastos ascienden a 1.823, generando por tanto **un déficit de explotación de 213 millones de euros anuales**. Dicho de otra manera, por cada 100 euros que ingresa un club español, se gasta 113. Podemos decir que estamos ante un endeudamiento sistemático de los clubes de fútbol. Pero ¿cuál es la situación de los mismos respecto al pago de sus impuestos?

Los clubes de fútbol profesional mantienen una deuda con la Agencia Tributaria de 752 millones de euros (752.297.358,58 €), según los datos que el Gobierno ha facilitado en respuesta a la pregunta parlamentaria planteada por la diputada de Izquierda Unida y portavoz en la Comisión de Educación y Deporte, Caridad García.

El Gobierno ha dividido esta deuda en tres categorías: los clubes de Primera División deben 489.930.880,80 euros; los de Segunda, 184.180.499,29 euros, y los clubes englobados en la categoría “no quinielas” adeudan 78.185.978,49 euros.

Se da la circunstancia de que Izquierda Unida ya preguntó por esta deuda en la legislatura pasada a través de su diputado Gaspar Llamazares. La respuesta del anterior Ejecutivo, el 30 de abril de 2008, fue que la deuda ascendía a 607.357.484,01 euros. Es decir, en cuatro años la cifra aumentó en casi 145 millones de euros (144.939.874,57 €).

Estas cifras, de por sí elevadas, no tendrían que ser un problema teniendo en cuenta los cerca de 1.800 millones de euros que ingresa el fútbol anualmente. Pero hay dos hechos que conviene destacar: el primero es que la supervivencia de los clubes depende directamente de su capacidad de generar ingresos en el futuro, y un tercio de dichos ingresos proviene de los derechos televisivos; y la segunda es que solamente dos —Real Madrid y FC Barcelona— de los equipos

españoles reciben cerca del 50% de esos derechos televisivos. Así pues, podemos hacernos una idea de cuáles serán los clubes con mayores dificultades financieras. Y es que la crisis también afecta al fútbol, y prueba de ello es que veintidós de los veintitrés clubes europeos que han presentado ante los juzgados expedientes de suspensión de pagos son españoles.

Aun así, a esta burbuja financiera del fútbol nacional que amenaza con estallar en un momento u otro se le suma uno de los factores menos tratados y más importantes: la tributación de los clubes, fruto directo de las elevadas deudas del fútbol español con la Hacienda española, y que es, sin duda, su sistema de retribución a los jugadores.

En el último informe sobre el panorama europeo de los clubes de fútbol, la UEFA analizó las finanzas de más del 90% de los clubes de la máxima categoría en 53 federaciones, y estableció un porcentaje medio de gastos salariales que representaba el 64% del total de los ingresos.

La principal característica del sistema de remuneraciones es que los jugadores suelen pactar con sus clubes salarios netos, es decir, es el club el que debe soportar los gastos derivados de su tributación por IRPF al Estado español. Hasta hace poco —y todavía en la actualidad para los jugadores fichados con anterioridad al ejercicio 2010—, era de aplicación la conocida como Ley Beckham, jurídicamente la [Ley 35/2006](#), de 28 de noviembre, por la que se modifican las leyes de los impuestos de sociedades e IRPF de las rentas de los ciudadanos no residentes.

La Ley Beckham era en realidad una reducción fiscal en [el IRPF](#) para los trabajadores extranjeros que establecieran su residencia fiscal en España. En concreto, permitía a los residentes fiscales en España tributar como no residentes al tipo general del 24%, en lugar de hacerlo al 43% que se aplica a los contribuyentes residentes con rentas superiores a los 120.000 euros. En principio, **bastaba con no haber residido en España en los diez años anteriores al desplazamiento al territorio español** y que éste se produjese como consecuencia de un contrato de trabajo.

Quienes cumplían estos requisitos podían tributar al tipo general del 24%, lo que en teoría suponía una importante reducción de la carga impositiva cuanto más alta fuese la renta —de ahí también que se denominase Ley Beckham—. Así, por ejemplo, **un futbolista nacional que superase los 600.000 euros de ingresos tributaría —y tributaba— al 45%, mientras que el extranjero podía hacerlo a un 24% durante los primeros seis años** de residencia en nuestro país. Las diferencias a efectos fiscales eran más que interesantes.

Por poner un ejemplo, Cristiano Ronaldo, en la actualidad con un salario de 12 millones netos anuales, acogido a la Ley Beckham por haber sido fichado con anterioridad al año 2010, le supondría al Real Madrid un gasto, por una parte, de 12 millones de euros en concepto de salario y, por otro, de 3.790.000 euros en concepto del pago de impuestos (un 24% fijo). En estos momentos, una renovación que mantuviera los 12 millones netos de salario para el jugador le acarrearía al club un gasto de esos 12 millones más el pago del IRPF a su tipo marginal, que en la actualidad, tras las recientes subidas impositivas, se sitúa en un 52%. Dicho con cifras, para ingresar los 12 millones netos Cristiano Ronaldo tendría que cobrar un salario bruto de 25 millones, al tener que descontar una factura fiscal del 52% en concepto de IRPF (13.000.000 euros). Es decir, manteniendo su salario neto, el jugador pasaría de costarle 15.790.000 euros a costar 25.000.000 euros al club blanco.

Vemos, por lo tanto, que el incremento impositivo va a ser un duro golpe económico para los

clubes de fútbol al situarse el tipo de gravamen en un 52%, porcentaje nada despreciable para los montantes que se manejan en los rendimientos del trabajo del mundo del fútbol. Y si estos números suponen una carga impositiva elevada, podríamos calcular los impuestos que deberá pagar el FC Barcelona por su figura Lionel Messi, el jugador de fútbol mejor pagado del mundo, ya que el tipo marginal máximo en Cataluña se sitúa no en el 52%, sino en el 56% de los rendimientos percibidos.

Otro modelo de gestión es posible

El lema “más aficionados, menos deudas y más beneficios” adoptado por el fútbol alemán explica por qué la liga de ese país está acaparando cada vez más protagonismo y alzándose como una referencia en medio de un fútbol lleno de problemas económicos en el resto del continente.

Así, si en el resto de los países los equipos están en manos de unos pocos, la mayoría de los equipos alemanes pertenecen a *aficionados* constituidos como clubes o como empresas. Además, mientras que en el resto de Europa los equipos miman a las televisiones e incomodan al aficionado que acude a sus estadios, Alemania muestra una enorme preocupación por atraer aficionados, algo que hace que sea la liga europea con más espectadores en las *gradas* de sus estadios en términos porcentuales y absolutos...

Y otro dato curioso: los **753 millones de euros** de inversión que se han recortado en el ámbito de la ciencia española en un año, y que podrían dar un impulso tremendo a su desarrollo, —estamos hablando de **becas, proyectos de investigación, contratos**, etc.—, coinciden, curiosamente, con la deuda de los clubes de fútbol españoles con Hacienda citada al inicio.

Como primera lectura, se podría cuestionar que no podemos financiar el deporte a costa de la investigación. Pero, como siempre, esta afirmación puede ser prematura. Veamos qué hace Alemania:

“[...] el Ministerio Federal de Educación e Investigación alemán ha incrementado su presupuesto en **800 millones de euros** en 2013 respecto a 2012, llegando a un gasto total de 13.700 millones de euros, lo que equivale a un *incremento de más del 6% respecto del gasto presupuestado en 2012.*”

Saquen sus propias conclusiones.

* * *

Pero no seamos pesimistas y volvamos al inicio del artículo. Nuestra selección está en la final de la Eurocopa y el éxito deportivo tiene que venir acompañado de un éxito económico para nuestra federación y, por lo tanto, de un suculento bocado fiscal para las arcas del Estado, tan necesitadas en estos momentos difíciles. No obstante, eso es sólo la teoría. En la práctica, los convenios sobre doble imposición permiten al que obtiene la renta tributar en el país de obtención de la misma sin necesidad de hacerlo en el país de origen. Dicho de otra manea, para el deportista es posible y fiscalmente más favorable no ingresar ni un euro en su país.

Eso es lo que pasó en la anterior Eurocopa, cuando el cuerpo técnico y los jugadores de la selección pactaron con la Federación cobrar 250.000 euros, siempre y cuando ganaran el

campeonato. Tras conquistar el título, se embolsaron esos 250.000 euros por cabeza, pero de ese dinero la Agencia Tributaria Española no vio ni un solo euro. La prima se tributó exclusivamente en Austria, al 20%, debido a un viejo convenio austroespañol que data del año 1966.

Respecto a las primas por ganar el mundial de Sudáfrica, que ascendían a 600.000 euros por jugador, el convenio de doble imposición con España era similar, de modo que si cotizaban por esta cantidad a la Hacienda de Sudáfrica (donde se celebró el campeonato y, por tanto, donde fiscalmente se realizó el trabajo por el que se obtiene una renta a modo de remuneración), iban a pagar un tipo impositivo del 21%. Pero si lo tributaban en España, el pago iba a ser del 43%. Muchas voces ya se levantaron en su momento sobre la improcedencia de que la selección tributara por sus primas en Sudáfrica y no en España, desconociendo el que suscribe la opción de tributación final de esa renta.

Pero seamos de nuevo optimistas: ganaremos la Eurocopa, el país entero vibrará con su selección y esta vez sí que, sin lugar a dudas, las primas pactadas de 300.000 euros por jugador tributarán por renta, como lo hace hasta el último asalariado del país.

Bueno... ¿o no? ¿Alguien ha hojeado el convenio de doble imposición con Polonia?

El convenio en cuestión permite la opción de pagar, o bien el 20% en Polonia, o bien el actual 52% en España... Difícil elección a priori. Una elección, sin embargo, que el Gobierno de este país quizá ha simplificado al haber optado por **suprimir todas las tasas a los futbolistas**, a las federaciones que participan y a la organización. Es decir, las rentas en Polonia derivadas de la Eurocopa 2012 estarán exentas de impuestos.

Pero teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa España, la sociedad de nuestro país no vería con buenos ojos que los jugadores trataran de evitar una vez más al fisco nacional. En caso de ganar prima alguna, y ojalá que así sea para disfrute de todos, en sus manos queda sumarse al lema que reza "Hacienda somos todos".